

Doctora

MARIA ELENA ARIAS LEAL

Juez Sexto Civil Circuito de Cúcuta

E. S. D.

Ref: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54-001-31-53-006-2022-00149-00
DEMANDANTE: ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA S.A.S.
DEMANDADOS: CHI INGENIERIA S.A.S.

Atento saludo,

GERSON ARLEY DÁNDREA RINCON, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con C.C. 88.220.031 expedida en Cúcuta, abogado en ejercicio con T.P. 261625 Del C. S. de la J, en ejercicio del poder que me confirió el extremo pasivo en el proceso de la referencia, comedidamente me permito formular ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto de fecha 15 de Junio de 2022, para que se revoque en su totalidad la decisión y se disponga lo respectivo en el acápite de las peticiones conforme a las siguientes razones de hecho y de derecho:

La falta de idoneidad del título ejecutivo por inconsistencias en sus requisitos, se atenderá única y exclusivamente por vía del recurso de reposición, interpuesto contra el auto que libra el mandamiento ejecutivo (Art. 430). Siendo así, cabe resaltar que en los casos en que el demandado no interponga recurso en contra del mandamiento ejecutivo, éste no podrá ser cuestionado posteriormente ni de oficio ni a petición de parte.

En el caso de marras se tiene que el titulo valor allegado como base de recaudo es un documento que fue firmado por la demandada para respaldar un posible incumplimiento del contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por las partes, este documento respaldo (pagare en blanco con carta de instrucciones), estaba condicionado para ser diligenciado (incumplimiento en el pago) y consecuentemente ser exigible mediante proceso ejecutivo, en el evento en que la demandada incumpliera el referido contrato, más exactamente lo atinente a la cláusula 8 del contrato, la cual señala la forma y condiciones de pago de las facturas de frecuencia que debían ser canceladas 8 días después de su presentación, así mismo, se tiene que el pagare fue firmado en blanco porque a su vez estaba respaldado por la carta de instrucciones, que en su literal A indica "**Causa para diligenciar el pagaré**", este literal nos señala que el no pago en la fecha de vencimiento de una o más obligaciones (facturas de frecuencia) dará lugar al diligenciamiento del pagare para hacer exigible la obligación contraída y respaldada con el pagare, haciendo referencia al contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021.

Gerson Arley D'Andrea Rincon

Abogado

Universidad Libre de Colombia

Avenida 4E 6-49 Edificio Centro Jurídico Oficina 308 Urb. Sayago

gersondandrea@gmail.com

Teléfono 301.411.7373

El título ejecutivo se define como el documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible. Así lo prevé el C.G.P. en el artículo 422. El título ejecutivo debe por tanto reunir condiciones de una obligación clara, expresa y exigible. La obligación es exigible cuando puede demandarse el cumplimiento de la misma por no estar pendiente una condición. Dicho de otro modo, la exigibilidad de la obligación se debe, dentro de cierto término ya vencido, o cuando ocurriera una condición ya acontecida.

El título valor objeto del presente proceso podía ser exigible mediante proceso ejecutivo, cuando la demandante cumpliera la obligación de hacer el cobro (emitir factura de frecuencia), y la demandada incumpliera la obligación de dar (pagar la factura de frecuencia dentro de los 8 días siguientes).

En el mandamiento de pago objeto de censura se dispuso la orden de pago en contra de mi mandante por el valor de ciento setenta millones de pesos (\$ 170.000.000.00) con los respectivos intereses; lo anterior tiene como fundamento los hechos y pretensiones de la demanda, y más exactamente lo reseñado en el hecho tercero, el no pago en la fecha de vencimiento de una o más obligaciones a favor del demandante (el incumplimiento en el pago de las facturas de frecuencia).

El supuesto incumplimiento del contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021, genero la causa para llenar los espacios en blanco del pagare, dada las explicaciones que emanan de la carta de instrucciones suscrita por la demandada, la cual dio origen al diligenciamiento del pagare en blanco objeto del presente proceso ejecutivo.

La exigibilidad de la obligación demandada estaba condicionada a una condición, la cual era el incumplimiento de una o más obligaciones a favor de la demandante, básicamente estas obligaciones estaban dirigidas al pago de las diferentes facturas de frecuencia que se debían emitir en virtud del contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021.

El Dr. Arturo Valencia Zea expresó su postura diciendo: "la obligación o derecho personal es el que le concede a una persona (acreedor) la facultad de exigir de otra (deudor) una prestación, para cuyo cumplimiento el deudor da en prenda todos su bienes presentes y futuros" (T. III, 2004, p. 2). En un sentido muy similar el profesor español Puig Peña, afirma que la obligación es: "aquella relación jurídica en virtud de la cual una persona, para satisfacer intereses privados, puede exigir de otra una determinada prestación, que, en caso de ser incumplida, puede hacerse efectiva sobre el patrimonio de esta" (1979, p. 15).

Gerson Arley D'Andrea Rincon
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Avenida 4E 6-49 Edificio Centro Jurídico Oficina 308 Urb. Sayago
gersondandrea@gmail.com
Teléfono 301.411.7373

Tras estas citas que pueden ser estimadas de acertadas, es que, se sienta una postura que conduce a la construcción del concepto de título ejecutivo, pues que, no es simplemente la relación entre acreedor y deudor lo que da soporte a la ejecución, es la facultad de exigir el pago gravando el patrimonio del *debitoris*.

El título ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible. De acuerdo a lo anterior se puede establecer que en el contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021, se pactó una obligación de hacer para la demandante y una obligación de dar para demandada, de tal forma que cada uno de los contratantes estaba obligado a cumplir una obligación para dar origen a otra obligación, es decir, obligaciones mutuas.

Resulta imperativo memorar la distinción que rotula al elemento de la exigibilidad que debe coexistir con los demás elementos que constituyen un título ejecutivo (claro y expreso), a falta de una de las anteriores, es imposible demandar ejecutivamente su cobro.

Así las cosas, pretende el actor demandar un título ejecutivo que carece de exigibilidad, toda vez, que existe un condicionamiento efectivo para que el título ejecutivo base de recaudo sea exigible, esta condición se limita básicamente al incumplimiento por parte de la demandada en el pago de las facturas de frecuencia emitidas por la demandante con ocasión al alquiler de formaletas y equipos de construcción señalados en el contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021; En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumple por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.

Nótese, que los hechos de la demanda manifiesta que el título valor objeto de recaudo lo está haciendo exigible por el incumplimiento de una de las obligaciones del contrato N°. 10-08 de fecha 9 de septiembre de 2021, es necesario advertir, que la demandante no ha emitido facturas de cobro para el respectivo pago, sin embargo, la demandada le ha girado dineros en 3 ocasiones por valor de \$15.000.000, \$3.000.000 y \$4.000.000 como abonos, a fin de amortiguar los valores que se extiendan en las facturas de cobro.

Así las cosas, estamos frente a un documento condicionado para ser exigible y al momento de presentarse no gozaba con el elemento de la exigibilidad para poder ejecutarse.

PETICIONES

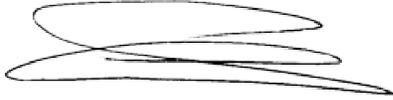
1. Revocar el Auto de fecha 15 de junio de 2022, que libra mandamiento de pago.

Gerson Arley D'Andrea Rincon
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Avenida 4E 6-49 Edificio Centro Jurídico Oficina 308 Urb. Sayago
gersondandrea@gmail.com
Teléfono 301.411.7373

2. En consecuencia, se disponga abstenerse de librar mandamiento de pago por no tener, el titulo allegado con la demanda los requisitos propios y necesarios de los documentos con fuerza ejecutiva.

3. condenar en costas al demandante.

Atentamente,



GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON

C.C. **88.220.031** de Cúcuta.

T.P. **261625** del C. S. de la J.



**CONTRATO DE ALQUILER N.º 10-08
PERSONA JURIDICA**

EL ARRENDADOR	:	ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS
NIT	:	900.576.178.9
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARY LUZ PACHECO
CEDULA DE CIUDADANIA No	:	63.342.107
DIRECCION DEL ARRENDADOR	:	CALLE 17 No 17-47
TELEFONOS	:	6713403
CIUDAD	:	BUCARAMANGA

EL ARRENDATARIO	:	CHI INGENIERIA SAS
NIT	:	900.552.713-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	ALEYDA SOCORRO LIZCANO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No	:	60.328.420
DIRECCION DEL ARRENDATARIO	:	CALLE 14 No 4-10 EL PORTICO- CUCUTA
TELEFONOS	:	320 302 1235
CIUDAD	:	BUCARAMANGA

NOMBRE DE LA OBRA	PATIOS CLUB
DIRECCION	CALLE 14 No 4-10 EL PORTICO- CUCUTA
TELEFONOS	320 302 1235
PROFESIONAL EN OBRA	PEDRO FABIO RIVERA C.

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE EQUIPO PARA CONSTRUCCION.

VALOR ESTIMADO	: \$27.000.000
PLAZO DE ENTREGA	: 60 DIAS

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1 OBJETO

El presente contrato ampara el alquiler de formaleta y equipo para la construcción compuesta por las partes indicadas en el anexo 1

2. DEFINICIONES

CHI INGENIERIA SAS NIT 900.552.713-6 en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS**, NIT 900.576.178-9 se denominará **EL ARRENDADOR**.

3. EL ARRENDADOR da en alquiler a el **ARRENDATARIO** formaleta, equipo y maquinaria para la construcción, con las características indicadas en el anexo No 1 (pedido), del presente contrato, en las instalaciones de **ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS** ubicada en la calle 17 No 17-47 de la ciudad de Bucaramanga

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

EL **ARRENDADOR** se obliga a: 4.1. Atender dentro de un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas las reclamaciones o cambios presentadas por escrito por **EL ARRENDATARIO**, así como el reemplazo del bien cuando **EL ARRENDATARIO** le indique y hubiere lugar.

4.2. Entregar y/o recoger el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento y calidad en el lugar asignado por el **ARRENDATARIO** siempre y cuando este no sea superior al primer piso de la edificación u obra. 4.3. Suministrar los accesorios necesarios durante la vigencia del presente contrato para el óptimo mantenimiento del bien.

4.4. Hacer los cargues y descargues necesarios de los equipos dados en arriendo o en venta solamente en el sitio de sus oficinas ubicadas en la calle 17 No 17-47 de la ciudad de Bucaramanga, en el siguiente horario : Lunes a Viernes de 7:00 a 5:00 pm Sábados de 7 a 10:00 a.m

5. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

EL **ARRENDATARIO** se obliga además de cualesquiera otras prestaciones mencionadas en el presente contrato

5.1. Cancelar a tiempo y oportunamente al vencimiento de las mismas. las facturas debidamente presentadas por **EL ARRENDADOR**.



- 5.2. Devolver el bien objeto del presente contrato en el mismo estado en que lo recibió, de lo contrario EL ARRENDATARIO cancelará a EL ARRENDADOR los gastos por mantenimiento unitario de la formaleta recibida con cemento o en mal estado.
- 5.2.1. Mantenimiento: Al momento en que el ARRENDATARIO haga devolución parcial o total de los equipos al ARRENDADOR, se realizará una evaluación para determinar el estado del mismo y el precio y el tipo de trabajo de reconstrucción y/o reparación a realizar incluido el costo de transporte (cuando se requiera) para ser facturado al ARRENDATARIO.
- 5.3. TRANSPORTE, se estipula que los transportes o acarreo necesarios para llevar el equipo en arriendo o en venta desde las oficinas de EL ARRENDADOR ubicadas en la calle 17 No 17-47 de la ciudad de Bucaramanga, hasta el sitio donde los equipos serán utilizados, siempre serán por cuenta y riesgo de EL ARRENDATARIO. Lo mismo será aplicado para los transportes o acarreo necesarios para llevar los equipos tomados en arriendo desde el sitio de uso de los mismos hasta las oficinas de EL ARRENDADOR ubicadas en la dirección mencionada anteriormente. Los cargues y descargues en las bodegas del ARRENDADOR serán por cuenta del mismo.
- 5.4. EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar el arriendo del equipo objeto del presente contrato, a partir del primer día en que EL ARRENDADOR lo entregó, hasta el último día en que EL ARRENDATARIO le hace devolución en las bodegas de ARRENDADOR ubicadas en la ciudad de Bucaramanga. Esto se hará efectivo sin importar a qué hora se realiza el despacho o la recepción de los equipos en nuestras instalaciones.
- 5.6. En caso que EL ARRENDATARIO requiera la utilización de la madera como complemento de la Formaleta Metálica, el valor de esta y su transporte serán por su cuenta y riesgo.
- 5.7. Toda solicitud por parte del ARRENDATARIO, para recoger el equipo en arriendo de sus instalaciones recibida por el arrendador a partir de las 2 pm será garantizada para el día siguiente.
- 5.8. EL ARRENDADOR emitirá en el momento de la recepción o devolución del equipo, una copia y una relación donde se especificará la cantidad de equipos entregados, recibidos o faltantes del mismo. EL ARRENDATARIO por su parte se compromete a enviar una persona de su entera confianza, previa autorización por escrito, para confirmar y dar firma de recibido a satisfacción que lo plasmado en el documento sea real. De lo contrario EL ARRENDADOR dará como aceptado lo plasmado en el documento.
- 5.9. EL ARRENDATARIO, se obliga a utilizar el equipo materia de este contrato en la obra descrita al inicio de este documento

6. PRECIOS

- a) Se establece para el presente contrato que el canon de arrendamiento diario de la formaleta, equipos y maquinaria para la construcción será el siguiente:

BIEN MUEBLE	PRECIO DIA ALQUILER (Sin incluir IVA)
Formaleta, equipos y para la construcción	\$ 450.000_

Los precios unitarios de los elementos componentes de la formaleta, equipos y maquinaria para la construcción, objeto del presente contrato, son los indicados en el Anexo No. 1 (pedido). Estos precios no tendrán ningún tipo de reajuste, salvo que la duración de la ejecución del contrato se prorrogue hasta o después de un año de la fecha de la firma del mismo, en cuyo caso los precios serán reajustados un 10% tanto para alquiler como para reposición de equipos.

- b) En el momento de la facturación de acuerdo a las condiciones de remisiones y entradas de equipo a ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS; podrá Facturar el equipo por m² o unidades entregadas.
- c) EL ARRENDATARIO, contará con un tiempo límite de 10 (diez) días calendario, después de recibidas las facturas, para revisarlas, verificarlas y devolverlas para corregir inconsistencias si las hubiere; en caso contrario se darán por aceptadas conforme a la ley y así lo acuerda y acepta EL ARRENDATARIO, con la firma de este documento.
- d) En el evento que el bien no se encuentre en condiciones de funcionamiento por causas imputables a EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO se abstendrá de reconocer el pago del día en que no utilice el bien.

7. VALOR DEL CONTRATO .

El valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS sin incluir la tarifa de I.V.A. vigente.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO EL ARRENDATARIO cancelará el valor del contrato a EL ARRENDADOR dentro de los ocho (8) días hábiles después de la presentación de la respectiva factura de frecuencia (Pago Inmediato), consignando en la Cuenta Corriente No. 900 127 986 de Banco Bogotá o en la oficina de la empresa ubicada en la ciudad de Bucaramanga calle 17 No 17-47. En caso de que el ARRENDATARIO no pague el valor facturado por los servicios prestados por el ARRENDADOR, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas, se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal, de conformidad al artículo 884 del Código de Comercio, equivalente a uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente efectivo anual. el cual es fijado trimestralmente por Resolución de la Superintendencia financiera. Adicionalmente, EL ARRENDATARIO deberá cubrir los gastos de cobranza generados por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, comprendiendo entre otros, el envío de comunicaciones y los honorarios del abogado que gestione el cobro. Así entonces, en caso de que EL ARRENDATARIO incurra en mora en el pago de las obligaciones por él suscritas, EL



ARRENDADOR está facultado para cobrarle la suma facturada, los intereses de mora causados y los gastos asociados a la respectiva cobranza. Quince (15) días después fecha factura EL ARRENDADOR dará por suspendido los despachos. Para tal efecto EL ARRENDADOR deberá presentar la siguiente documentación:

FACTURA ORIGINAL Y UNA (1) COPIA.

9. VIGENCIA

El periodo estimado de alquiler del presente contrato será de 30 días aproximadamente, prorrogables por días según las necesidades de EL ARRENDATARIO.

En caso de cambios en el alcance del presente contrato, se suscribirá entre las partes otro sí al contrato.

10. IMPUESTOS Y GRAVAMENES.

Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto del orden nacional, departamental o municipal, que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este contrato, será de cargo exclusivo de EL ARRENDADOR, el presente contrato causa IVA, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, el cual cobrará y discriminará EL ARRENDADOR en cada factura.

11. RETENCION EN LA FUENTE.

EL ARRENDATARIO retendrá de los pagos efectuados a EL ARRENDADOR las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligado a retener con arreglo a la ley. La retención en la fuente aplicable al presente contrato, será del cuatro por ciento (4%) por arrendamiento de bienes muebles.

12. TERMINACION UNILATERAL.

El presente contrato podrá ser terminado por EL ARRENDATARIO en cualquier momento indicando específicamente los ítems componentes de la formaleta, equipo y maquinaria para la construcción que se requiera retirar, sin que se diere lugar a indemnización alguna a favor de EL ARRENDADOR, para lo cual deberá mediar un aviso previo por escrito con veinticuatro (24) horas de antelación. De igual manera el presente contrato podrá ser terminado por el arrendatario en cualquier momento, si el arrendador incumpliera con alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato o todo acuerdo anexo al presente contrato llevado entre las partes sin que se diere lugar a indemnización alguna a favor de EL ARRENDATARIO.

13. CESION Y SUBCONTRATACION

Queda totalmente prohibido a EL ARRENDATARIO ceder o subcontratar el presente contrato y endosar, traspasar, transferir o negociar de alguna manera las facturas o cuentas de cobro presentadas en relación con el presente contrato, sin previa autorización de EL ARRENDADOR, en cuyo caso debe mediar autorización por escrito o por correo electrónico de ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA S.A.S.

14. GARANTIA

El ARRENDATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADO (no mayor a 8 días)
- RUT
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- PAGARE FIRMADO EN BLANCO CON CODEUDOR COMO RESPALDO DEL EQUIPO.
- CARTA DE INSTRUCCIONES EN BLANCO
- FIRMA DEL CONTRATO DE ALQUILER CON CODEUDOR
- Los demás documentos que EL ARRENDADOR considere necesarios para el estudio del crédito.

15. REPOSICIÓN DE EQUIPOS

El arrendatario asumirá y pagará completamente y sin ninguna restricción en un término no mayor de treinta (30) días cualquier tipo de daño o pérdida que le pueda ocurrir al bien arrendado por causas ajenas a la voluntad del arrendador como robo, vandalismo, colapsos estructurales, malos manejos en obra o cualquier circunstancia. Para estos efectos, se entenderá que el arrendatario es responsable por el bien arrendado desde el mismo momento en que el bien arrendado abandona las instalaciones del arrendador ubicadas en la dirección de su domicilio descrita en el contenido del presente contrato. Anexo al presente contrato se encuentra una lista de precios de venta actualizada, los cuales serán utilizados para liquidación y cobro de elementos de reposición por pérdida. Cuando la duración del contrato exceda el año de ejecución se aplicará el contenido de la cláusula número 6 del presente contrato.



16. REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR consultar, reportar e informar a las centrales de riesgo su comportamiento crediticio en caso de mora de 90 o más días en el pago de las facturas causadas por los servicios prestados por el ARRENDADOR. El ARRENDATARIO acepta que en caso de mora de 90 o más días en el pago de las facturas causadas por los servicios prestados por el ARRENDADOR, sea reportado en la central de información crediticia CIFIN o DATA CREDITO. EL ARRENDATARIO acepta, que en caso de pasar sus obligaciones a cobro jurídico, deberá reconocer y pagar, los intereses, honorarios, y gastos que resulten del proceso.

17. OTROS :

El descuento de alquiler aplicado dentro del acuerdo comercial se mantendrá siempre y cuando el ARRENDATARIO presente un pago oportuno de las facturas que el ARRENDADOR presente al ARRENDATARIO. Si el ARRENDATARIO presente más de 30 días de mora en el pago perderá inmediatamente dicho descuento.

El anterior contrato se firma a los NUEVE (9) días del mes de SEPTIEMBRE de 2021

FIRMAS

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

MARY LUZ PACHECO S.
Representante Legal
ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS

ALEYDA SOCORRO LIZCANO RODRIGUEZ
Representante LEGAL
CHI INGENIERIA SAS
NIT 900.552.713-6
Calle 14 No 4-10 EL PORTICO -CUCUTA

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



CHI INGENIERIA SAS
AV 2 E 17A-02 L 2
CAOBOS
CUCUTA,NORTE DE SANTANDER
Entrega: IL Oficina: 0303 Cúcuta Avenida Quinta
1204481

FECHA EXTRACTO
Desde: Septiembre 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
CUCUTA

Septiembre - Septiembre 2021
Hasta: Septiembre 30
303207153
Comercial
0303



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	13,060,180.93
Total 000012 Abonos:	21,029,800.00
Total 000019 Cargos:	-25,014,841.00
Total IVA:	-15,960.00
Total 4x1000 GMF:	-100,124.00
Total Retención:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	8,959,055.93

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/09	0060	Abono transferencia por canal electronico el 01/09/2021 desde 00037232551 MENDOZA AMADO, GLADYS MARLENY	Cucuta	Ventura Plaza		410,000.00	13,470,180.93
01/09	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Cucuta	Cucuta Av Quinta	7718180	-12,900.00	13,457,280.93
01/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-52.00	13,457,228.93
02/09	0593	Cr Ach Bancolombia Carmen Nohemi Ce Nit1090383988 Fac 000001090383988	Bogota	G Conv Oper Elec		610,000.00	14,067,228.93
02/09	0222	Consignacion local \$0.00 en efectivo \$4,000,000.00 en cheque	Los Patios	Los Patios N/San		4,000,000.00	18,067,228.93
02/09	0087	Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito de la fecha 01/09/2021	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-12,900.00	18,054,328.93
02/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-52.00	18,054,276.93
03/09	0593	Cr Ach Bancolombia Jair Arturo Caba Nit1093762814 Fac 000001093762814	Bogota	G Conv Oper Elec		2,000,000.00	20,054,276.93
03/09	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 03/09/2021	Bogota	G Conv Oper Elec	0454099	597,500.00	20,651,776.93
03/09	0611	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 03/09/2021		Canal Electro	0262684	850,000.00	21,501,776.93
06/09	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 06/09/2021	Bogota	G Conv Oper Elec	0508085	2,000,000.00	23,501,776.93
07/09	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 07/09/2021	Bogota	G Conv Oper Elec	0400856	620,000.00	24,121,776.93
08/09	GT26	Cargo IVA	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-1,235.00	24,120,541.93
08/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-6,500.00	24,114,041.93
08/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Cucuta	Cucuta Av Quinta	0000000	-700,000.00	23,414,041.93
08/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-2,831.00	23,411,210.93
09/09	GT26	Cargo IVA	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-703.00	23,410,507.93
09/09	0848	Comision disfon proveedores interno	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-3,700.00	23,406,807.93
09/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Cucuta	Cucuta Av Quinta	0000000	-15,000,000.00	8,406,807.93
09/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-60,018.00	8,346,789.93
10/09	0222	Consignacion local \$448,550.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Los Patios	Los Patios N/San		448,550.00	8,795,339.93
14/09	0130	Pago cheque local a terceros Chequera No.3001228993	Cucuta	Cucuta	9789060	-500,000.00	8,295,339.93
14/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-2,000.00	8,293,339.93
15/09	0021	Consignacion nacional \$543,750.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Bogota	Centro 93		543,750.00	8,837,089.93
15/09	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico		Canal Electro	0009718	-2,000.00	8,835,089.93
15/09	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico		Canal Electro	0009721	-2,000.00	8,833,089.93
15/09	0502	Cargo comision consignacion -	Bogota	Centro 93	0002679	-14,100.00	8,818,989.93
15/09	GT26	Cargo IVA	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-2,679.00	8,816,310.93
15/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0673 S PATIOS realizado el 15/09/2021 Tarj # 457321*****8180		Canal Electro	0009718	-600,000.00	8,216,310.93
15/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0673 S		Canal Electro	0009721	-600,000.00	7,616,310.93

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
15/09	GT09	PATIOS realizado el 15/09/2021 Tarj # 457321*****8180	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-4,883.00	7,611,427.93
20/09	0215	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta	5527136	-59,700.00	7,551,727.93
20/09	GT26	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-11,343.00	7,540,384.93
20/09	GT09	Cargo IVA	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-284.00	7,540,100.93
22/09	0014	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta	0796406	-447,041.00	7,093,059.93
22/09	0014	Compra en establecimiento EDS CHAPARRAL efectuada el 22/09/2021 Tarj # 457321*****8180	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-1,788.00	7,091,271.93
27/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-2,000.00	7,089,271.93
27/09	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico		Canal Electro	0000069	-2,000.00	7,087,271.93
27/09	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico		Canal Electro	0000072	-2,000.00	6,487,271.93
27/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2345 PAMPLONA realizado el 26/09/2021 Tarj # 457321*****8180		Canal Electro	0000069	-600,000.00	5,887,271.93
27/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2345 PAMPLONA realizado el 26/09/2021 Tarj # 457321*****8180		Canal Electro	0000072	-600,000.00	5,287,271.93
27/09	0645	Nota Debito Embargo Cuentas Corrientes	Bogota	G Conv Oper Elec	5527136	-5,850,000.00	37,271.93
27/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Cucuta	Cucuta Av Quinta		-28,216.00	9,055.93
29/09	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 29/09/2021	Bogota	G Conv Oper Elec	0204856	310,000.00	319,055.93
30/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Carlos Fer Ramon Nit1090432364 Inf Cuota1	Bogota	G Conv Oper Elec		8,640,000.00	8,959,055.93
-----	-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/03/31 HASTA: 2022/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 82000003531

SUCURSAL AVENIDA CERO

CHI INGENIERIA SAS

CL 14 4 10

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

Soluciones para
potenciar tu negocio
**desde \$0
de comisión.**



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde \$0 de comisión. Descubre más en:
www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	132,260,117.45	SALDO PROMEDIO	\$	
TOTAL ABONOS	\$	71,243,982.10	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	23,888,817.31	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	34,545.10
SALDO ACTUAL	\$	179,615,282.24	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			600,000.00	
1/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			627,500.00	
1/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,090.33	
1/04	PAGO A NOMIN DANIELA TORRES BA			-410,250.00	
1/04	PAGO A NOMIN ZULLY SHAKIRA BLA			-417,000.00	
1/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,309.00	
2/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			80,000.00	
2/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			507,000.00	
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,101.05	
2/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			716,000.00	
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,084.55	
3/04	PAGO A NOMIN ARLISS JAVIER THO			-2,000,000.00	
3/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	
4/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		817,000.00	
4/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		825,000.00	
4/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			300,000.00	
4/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,104.63	
5/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	
5/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		413,000.00	
5/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			710,937.00	
5/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,117.99	
6/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	
6/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,076.79	
6/04	PAGO A PROV CARLOS PINZON			-4,880,000.00	
6/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-21,966.24	
6/04	PAGO PSE Davivienda			-611,560.00	
7/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			750,000.00	
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,068.89	
7/04	PAGO A NOMIN CARMEN ALICIA LIZ			-705,000.00	
7/04	PAGO A NOMIN SHIRLEY JOHANNA P			-1,000,000.00	
7/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-6,820.00	
8/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			383,000.00	

DESDE: 2022/03/31 HASTA: 2022/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 82000003531

SUCURSAL AVENIDA CERO

INGENIERIA SAS

14 4 10

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
8/04	PAGO A PROV ALIRIO FONSECA			-4,000,000.00	
8/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-16,000.00	
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			5,195.30	
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,038.98	
13/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-51.96	
13/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,990.00	
14/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			992,000.00	
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			5,235.78	
19/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			475,000.00	
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			2,102.18	
21/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,443,000.00	
21/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			777,000.00	
21/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,000,000.00	
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,070.97	
21/04	PAGO A NOMIN ARLISS JAVIER THO			-800,000.00	
21/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,200.00	
22/04	CONSIG LOCAL CHEQUE	AVENIDA CERO		52,000,000.00	
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,068.09	
22/04	PAGO A PROV OSCAR DAVID TORRES			-350,000.00	
22/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,400.00	
23/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			650,000.00	
23/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			500,000.00	
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			2,155.11	
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,504.28	
25/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-329.39	
25/04	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-13,148.00	
25/04	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-69,200.00	
26/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	
26/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	
26/04	PAGO A PROV FRANKI JONATHAN SA			-665,280.00	
26/04	PAGO A NOMIN ARLISS JAVIER THO			-600,000.00	
26/04	PAGO A NOMIN ELADIO ALAPE PENA			-600,000.00	
26/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-7,461.12	
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			3,010.69	
28/04	PAGO INTERBANC HERNAN ANT RINC			2,000,000.00	
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,521.81	
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,521.41	
29/04	COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	
29/04	COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	
29/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,796.42	
29/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,796.42	
29/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-196.85	
29/04	COMISION POR PAGOS A NEQUI			-3,289.91	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-625.09	

INGENIERIA SAS
 L 14 4 10
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DESDE: 2022/03/31 HASTA: 2022/04/30
CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 82000003531
 SUCURSAL AVENIDA CERO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
29/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	
30/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			760,000.00	
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,476.27	
30/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			383,000.00	
30/04	PAGO A PROV GERSON ARLEY DANDR			-5,000,000.00	
30/04	PAGO A PROV ARIEL MINA ZAPATA			-1,500,000.00	
30/04	PAGO A NOMIN ARLISS JAVIER THO			-110,000.00	
30/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-26,440.00	
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/01/31 HASTA: 2022/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 82000003531

SUCURSAL AVENIDA CERO

CHI INGENIERIA SAS

CL 14 4 10

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

Evolucionamos nuestra imagen pero tus tarjetas siguen siendo válidas.



RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	24,515,774.43	SALDO PROMEDIO	\$	41,568,059
TOTAL ABONOS	\$	56,493,769.41	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	40,640,016.91	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	3,832.41
SALDO ACTUAL	\$	40,369,526.93	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		825,000.00	25,340,774.43
1/02	ABONO INTERESES AHORROS			69.42	25,340,843.85
2/02	PAGO INTERBANC BANCO DAVIVIEND			400,000.00	25,740,843.85
2/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			817,000.00	26,557,843.85
2/02	ABONO INTERESES AHORROS			72.76	26,557,916.61
3/02	TRANSF QR			500,000.00	27,057,916.61
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			74.13	27,057,990.74
4/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	27,557,990.74
4/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		600,000.00	28,157,990.74
4/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,400,000.00	29,557,990.74
4/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	30,057,990.74
4/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		600,000.00	30,657,990.74
4/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,400,000.00	32,057,990.74
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			175.66	32,058,166.40
6/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			750,000.00	32,808,166.40
6/02	ABONO INTERESES AHORROS			90.43	32,808,256.83
6/02	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			200,000.00	33,008,256.83
7/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			710,937.00	33,719,193.83
7/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3,000,000.00	36,719,193.83
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			106.51	36,719,300.34
7/02	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			1,159,000.00	37,878,300.34
7/02	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			1,000,000.00	38,878,300.34
8/02	TRANSF QR			172,000.00	39,050,300.34
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			109.29	39,050,409.63
8/02	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			841,000.00	39,891,409.63
9/02	TRANSF QR			500,000.00	40,391,409.63
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			110.66	40,391,520.29
10/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	41,391,520.29
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			113.40	41,391,633.69
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			113.36	41,391,747.05
11/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-51.96	41,391,695.09
11/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,990.00	41,378,705.09
12/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,000,000.00	42,378,705.09

CHI INGENIERIA SAS
CL 14 4 10
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DESDE: 2022/01/31 HASTA: 2022/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 82000003531

SUCURSAL AVENIDA CERO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			232.20	42,378,937.29
14/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	42,878,937.29
14/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	43,378,937.29
14/02	TRANSF QR			670,000.00	44,048,937.29
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			362.04	44,049,299.33
17/02	TRANSF QR			3,000,000.00	47,049,299.33
17/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,000,000.00	49,049,299.33
17/02	ABONO INTERESES AHORROS			134.38	49,049,433.71
18/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			777,000.00	49,826,433.71
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			273.02	49,826,706.73
20/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			475,000.00	50,301,706.73
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			275.62	50,301,982.35
21/02	PAGO A PROV CONCRETOS E INVERS			-14,273,385.00	36,028,597.35
21/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-57,093.54	35,971,503.81
23/02	ABONO INTERESES AHORROS			295.65	35,971,799.46
24/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,070,000.00	37,041,799.46
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			101.48	37,041,900.94
25/02	CONSIG LOCAL EFECTIVO	LOS PATIOS		26,000,000.00	63,041,900.94
25/02	TRANSF QR			1,000,000.00	64,041,900.94
25/02	ABONO INTERESES AHORROS			333.95	64,042,234.89
25/02	PAGO A PROV ALIRIO FONSECA			-3,000,000.00	61,042,234.89
25/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,329.39	61,029,905.50
25/02	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-13,148.00	61,016,757.50
25/02	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-69,200.00	60,947,557.50
26/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		400,000.00	61,347,557.50
26/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		507,000.00	61,854,557.50
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			677.85	61,855,235.35
28/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,000,000.00	62,855,235.35
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			110.60	62,855,345.95
28/02	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			716,000.00	63,571,345.95
28/02	COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	63,564,896.38
28/02	COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	63,558,446.81
28/02	COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	63,551,997.24
28/02	COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	63,545,547.67
28/02	PAGO A PROV ORLANDO ANTONIO MO			-577,500.00	62,968,047.67
28/02	PAGO A PROV JUAN CARLOS PERDOM			-789,334.00	62,178,713.67
28/02	PAGO A PROV MARCIAL DUQUE			-644,750.00	61,533,963.67
28/02	PAGO A PROV CARLOS RODOLFO ARI			-470,000.00	61,063,963.67
28/02	PAGO A PROV WILLIAM BENITEZ			-226,500.00	60,837,463.67
28/02	PAGO A PROV ARMANDO CARVAJAL			-378,250.00	60,459,213.67
28/02	PAGO A PROV JHONATAN RODRIGUEZ			-655,000.00	59,804,213.67
28/02	PAGO A PROV EDWIN ANDRES BAYON			-84,700.00	59,719,513.67
28/02	PAGO A PROV JORGE JAIMES			-676,500.00	59,043,013.67
28/02	PAGO A PROV ELKIN ELISEO MIRAN			-254,000.00	58,789,013.67
28/02	PAGO A PROV CONCRETOS E INVERS			-17,888,870.00	40,900,143.67
28/02	PAGO A NOMIN DANIELA TORRES BA			-400,000.00	40,500,143.67
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,497,347.25
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,494,550.83
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,491,754.41
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,488,957.99
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,486,161.57
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,483,365.15
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,480,568.73
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,477,772.31
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,796.42	40,474,975.89
28/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,796.42	40,472,179.47

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CUCUTA

CHI INGENIERIA SAS

CL 14 4 10

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DESDE: 2022/01/31

HASTA: 2022/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 82000003531

SUCURSAL AVENIDA CERO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-92,437.52	40,379,741.95
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,379,210.62
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	40,377,985.19
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	40,376,759.76
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,376,228.43
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,375,697.10
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,375,165.77
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,374,634.44
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,374,103.11
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	40,372,877.68
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	40,371,652.25
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,371,120.92
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,370,589.59
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,370,058.26
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-531.33	40,369,526.93
	FIN ESTADO DE CUENTA				

**ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS**

NIT: 900576178-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 17 17 53, Bucaramanga, Santander, Colombia

Tel. 3202329312

Email. aliriofonseca@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764012584690 válida desde 2021-04-22 hasta 2022-04-22 rango desde ECDL1 hasta ECDL1000.

Cliente:	CHI INGENIERIA S.A.S
NIT:	900552713
Dirección:	CALLE 14 No. 4-10 BRR EL PORTICO, Cúcuta, Norte De Santander, Colombia
Teléfono:	5838606
Email:	facturacion@ingenieriachi.com
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de Pago:	09/12/2021
Total de Lineas:	4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	ECDL62				
MONEDA:	COP Colombia, Pesos				
HORA EMISIÓN:	17:55:08				
FECHA FIRMADO:	09/12/2021 22:55:11				
FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2021	09	12	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	MO	MANO DE OBRA Y EQUIPO CONTRATO DE MANO DE OBRA PATIOS CLUB CUCUTA No. 09-01 FECHA DE INICIO: 15 DE SEPT 2021 FECHA DE CORTE: 30-NOV-2021	LUN	1,00	\$33.925.231,00		0,00	\$33.925.231,00
2	AIU1	Administración 9%	EA	1,00	\$3.053.271,00		0,00	\$3.053.271,00
3	AIU2	Imprevistos 1%	EA	1,00	\$339.252,00		0,00	\$339.252,00
4	AIU3	UTILIDAD 5%	EA	1,00	\$1.696.262,00	19,00	0,00	\$1.696.262,00

Notas: CONTRATO DE MANO DE OBRA PATIOS CLUB CUCUTA No. 09-01 GIRAR CHEQUE O CONSIGNAR A NOMBRE DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DELTA SAS CUENTA DE AHORROS No. 900127986 BANCO DE BOGOTA	Subtotal:	\$39.014.016,00
	Cargos:	\$0,00
	Descuento:	\$0,00
SON: (treinta y nueve millones trescientos treinta y seis mil trescientos cinco pesos setenta y ocho centavos) CUFE: 034902aa84b5b55a5a517d5d54fb7b7ae80a7598969e71732c1b85cbdd359e17ecbe94622dea703eb475896993f5110f	IVA:	\$322.289,78
	Total:	\$39.336.305,78

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$1.696.262,00	19,00%	\$322.289,78

Firma Digital: lUN5hU3n444cMXFF69IMx7DluCj52ddrgV8EzXX41NDI28gS7/ETDXsvF1MQnSVfR0wNdBaRy1ELaHnaHDV6rxXfll61yLIYcMNSr1GBoGKZhkAmryc d9TZFRSd5qmPDnKozUyYohCY1608YzCBVpf6l65hYlwcZU+zYcdwdQLQHnY17UC9/amQPEV3sKnEII5ZITXV4MNVmQVwDelm/AwQJJDtS8Zt9Rdm ged0ic7dGP01wxElld6yR99cgybJkkZ2dqlu83E3chrTQEYyTbS4zsuJE1lpovXxw6Dme4p55QrMNUfvdjz6A2Joh6r2dDtSKx5vJhdUgfbzLw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

